



PLAN

DE TRABAJO ANUAL DE LA COMISION DE PANTEONES MUNICIPALES

Panteones Municipales: Tiene su origen en el vocablo latino Pantheon, tal como se denomina al templo que en la antigua Roma, estaba dedicado a todos los Dioses. De ahí que hoy en día , el concepto se aprovecha para nombrar a un monumento de carácter funerario, donde se entierra a varias personas, aunque también puede usarse como sinónimo de cementerio, en algunos Estados.

Presentación

Integración de la comisión

Marco y Fundamento Legal

Misión, Objetivo General y Objetivos Específicos

Líneas de Acción

Reuniones de trabajo

PRESENTACION

El presente es un documento de control administrativo, contiene los criterios de organización, detallando las responsabilidades del personal administrativo y operativo adscrito a la Jefatura de Administración de Panteones, como parte del compromiso con la ciudadanía para ofrecer servicios de calidad en los Panteones Municipales. Además de proveer instalaciones dignas al servicio de los usuarios y ciudadanía en general. Como mexicanos heredamos de generación en generación, una cultura de respeto a los muertos. Creencias, mitos, rituales religiosos y una historia rica y llena de tradiciones están siempre presentes en todas las familias de nuestro país, cuando de difuntos se trata. Por tales motivos, es de gran responsabilidad brindar a la ciudadanía Juanacatlence, instalaciones limpias y adecuadas para visitar las fosas donde "descansan" los restos de nuestros familiares y amigos.

J. José Quiñarete A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INTEGRACION DE LA COMISION

Panteones Municipales, según acuerdo del pleno de fecha 01 de octubre de 2018, quedó integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE----- Flor Cecilia Torres Rocha regidor por MORENA

VOCAL 1 ----- Víctor Lucio Álvarez de Anda Sindico MC

VOCAL 2 -----Juan José Quirarte Almaraz regidor MC

FUNDAMENTO LEGAL

De acuerdo a lo dispuesto en la ley del gobierno y administración pública municipal del estado de Jalisco, art 28 27. Capítulo VIII de las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, artículo 37 numeral XIV. IX de los ordenamientos Municipales, art 41 y 42

MARCO LEGAL

El presente reglamento es de observancia general , se expide con fundamento en el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 36 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y tiene por objeto regular el funcionamiento de todos los espacios dedicados a la disposición final de cadáveres humanos, restos, cenizas, así como algunos servicios inherentes a los mismos señalando las reglas para su aplicación, adecuándose a las necesidades que hoy en día demandan los ciudadanos del Municipio de Juanacatlán.

MISIÓN

Otorgar a la población los servicios de los Panteones Municipales de calidad, con un trato humano y respetuoso, dentro del marco jurídico; mediante un sistema que permita tener un control y registro de los movimientos realizados en cada fosa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El principal objetivo de la presente administración de panteones es contribuir a la satisfacción de la población del municipio en materia de panteones mediante procesos administrativos que permitan la reutilización de las fosas irregulares y/o abandonadas, con el objetivo de recuperarlas y reutilizarlas para nuevas inhumaciones a fin de atender la demanda ciudadana, garantizando un servicio de calidad a los usuarios dentro del marco de la legalidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J. José Quirarte A

[Handwritten signature]

LÍNEAS DE ACCIÓN

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público de panteones municipales.
- II. II. Evaluar los trabajos de las dependencias Municipales con funciones y atribuciones en la materia, y con base a sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.
- III. III. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios o contratos con diversas autoridades o concesiones con los particulares respecto del servicio público de panteones municipales.
- IV. IV. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de panteones y fosas que deban utilizarse en estos para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios en atención a la Ley de Ingresos.
- V. V. Examinar los sistemas de conservación en los panteones Municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio de su justificación.
- VI. VI. Realizar los estudios y evaluaciones de los panteones en el municipio y proponer las obras, los programas y actividades que deban establecerse en el Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y de la administración, así como proponer los recursos económicos indispensables en el presupuesto de egresos para las mejoras de los cementerios.
- VII. Realizar mensualmente un reporte del estado que guarda las instalaciones.
- VIII. Recabar la información necesaria para inhumaciones, exhumaciones o Re inhumaciones con el fin de garantizarles a los usuarios sus trámites.

J. M. A.

J. M. A.

A. G. M.

REUNIONES DE TRABAJO

2018-2019

J. José Osuna P. A.

ACCION	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	INDICADOR
REUNIONES DE TRABAJO				*		*		*		*		*		
SESION ORDINARIA				*	*		*		*		*		*	
Instalación de la comisión	*													REALIZADA 100%



PRESIDENTE

FLOR CECILIA TORRES ROCHA



VOCAL 1

VICTOR LUCIO ALVAREZ DE ANDA

VOCAL 2

J. JOSÉ QUIRARTE A.
JUAN JOSE QUIRARTE ALMARAZ



DIRECTOR

ROBERTO CARLOS PUENTE MUÑIZ

Handwritten signature on the left margin.